



## Resolución de Gerencia General N° 00003-2018-SENACE/GG

Miraflores, 06 de junio de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 012-2018-SENACE-SG-OA/LOG emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Memorando N° 121-2018-SENACE-SG/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00030-2018-SENACE-SG-OPP/PLA emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00135-2018-SENACE-SG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00143-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 1 numeral 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Que, la Unidad de Logística ha presentado la propuesta de Directiva denominada "Normas para el uso, conservación, mantenimiento y control de los vehículos de transporte terrestre del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace", proponiendo se regule: (i) el uso adecuado y para los fines institucionales de las unidades de transporte terrestre del Senace o bajo su administración; (ii) la responsabilidad de conservación y empleo de los vehículos; (iii) el cumplimiento de las reglas de tránsito por parte de los choferes asignados y las responsabilidades que asumen en caso de su incumplimiento; (iv) la administración de los vales de consumo de combustible; (v) y los formatos para la adecuada implementación de la Directiva, como los aspectos de mayor relevancia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable a la propuesta de la Directiva en mención, por lo que en este contexto es necesario aprobar la propuesta de Directiva en mención;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de las facultades establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N°00002-2018-SENACE/GG, denominada “Normas para el uso, conservación, mantenimiento y control de los vehículos de transporte terrestre del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en su artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI**  
Gerenta General del Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace